



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de mayo de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de mayo de 2021, el Memorando N° 104-2021/MDV-SSM-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla y el Informe N° 0190-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV, mediante el cual se aprobó el cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias se encuentra regulado en el artículo 3° numeral 3.1) literal a) de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03 de fecha 10 de abril de 2014, el mismo que establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP;

Que, asimismo el numeral 3.3) literal a) de la norma acotada, indica que "La sustitución de titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se procede conforme al siguiente procedimiento: a) Designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del presente artículo";

Que, en el artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "(...) Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV, de 09 de enero de 2019, se aprobó el cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2020/MDV-CDV, de 22 de junio de 2020, Acuerdo de Concejo N° 015 y 030-2021/MDV-CDV, se aprobaron las modificaciones del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 004-2019/MDV-CDV, únicamente en el extremo de designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021/MDV-CDV**

Que, mediante Memorando N° 104-2021/MDV-SSM-GG la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, solicita la actualización del cuadro de responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras; siendo el caso que al haberse efectuado la designación del Gerente de Administración, Gerente de Servicios de Salud y Gerente de Atención Integral en Salud del mencionado Órgano Desconcentrado; por lo que, es necesaria la autorización para dicha función, la misma que propone:

**ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- Sr. Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune - Gerente de Administración
- Sr. Rubén Retamozo Chavez - Gerente de Servicios de Salud

**MIEMBRO SUPLENTE:**

- Sra. Julia Azucena Colcas Vargas - Gerente de Atención Integral en Salud

Que, mediante Informe Legal N° 190-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable el pedido de actualización de los responsables del manejo de las cuentas bancarias del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 04-2019/MDV-CDV, únicamente en el extremo de designar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros ante las diversas instituciones financieras, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

**ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL VENTANILLA:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- Sr. Alejandro Adolfo Huambachano Chumbemune - Gerente de Administración
- Sr. Rubén Retamozo Chavez - Gerente de Servicios de Salud

**MIEMBRO SUPLENTE:**

- Sra. Julia Azucena Colcas Vargas - Gerente de Atención Integral en Salud

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga o contravenga al presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021/MDV-CDV

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Giuliana Beatriz León Moran  
Secretaria General